



D^a. _____ con DNI _____, presidenta de la ASOCIACIÓN NATURALISTA DE JUMILLA "STIPA", con CIF G-73674731, domicilio de notificaciones en _____), en nombre de esta,

EXPONE:

Que consultada la documentación correspondiente al **Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura 2021-2027** presentamos las siguientes propuestas:

PRIMERO: Que en la demanda de recursos hídricos **se tengan en cuenta únicamente las superficies con derechos reconocidos** y no se tenga en cuenta toda la superficie que hace uso del agua.

SEGUNDO: Que se **declare oficialmente la sobreexplotación de los acuíferos en mal estado cuantitativo**, adoptando las medidas necesarias contempladas por la Administración para la recarga y conservación de los mismos.

Como se ha visto en los últimos años existen varios acuíferos en el que la conservación de sus masas hídricas corre peligro al no haber adoptado medidas pertinentes para su conservación por parte de la Administración, por lo que sería conveniente parar las extracciones de los mismos y establecer medidas de conservación para proteger los acuíferos. Sería conveniente paralizar las extracciones para uso agrícola o ganadero en zonas donde los acuíferos se encuentran sobre-explotados y restringir su uso en caso de que existan ciertos problemas determinados por una extracción masiva del agua respecto a la recarga de los mismos.

TERCERO: Que **se prohíba en todos los acuíferos en mal estado cuantitativo**, con declaración expresa de sobreexplotación, o sin ella, **cambios de usos de los aprovechamientos existentes, mientras que no se apruebe e implemente un plan de ordenación del acuífero.**

CUARTO: Basándonos en la regulación y las normativas existentes, con el fin de proteger el medio natural, sugerimos que **se prohíba el vertido de purines sobre cualquier terreno situado sobre los acuíferos de la cuenca del Segura**, así como sobre zonas declaradas como vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrícola.

QUINTO: Que se **aprueben los planes de Ordenación de los acuíferos sobreexplotados en los plazos que marca la normativa.** Actualmente existen varios ejemplos de acuíferos sobreexplotados que no contemplan un plan de ordenación que los regule, por tanto creemos que para cumplir la ley debería incluirse un Plan de Ordenación.



SEXO: Que **se revise todos los aprovechamiento de las aguas subterráneas** de la comarca del Altiplano y que se adapte el volumen concesional, y la superficie regable, a la que históricamente se ha venido consumiendo y regando.

SÉPTIMO: Introducir **una distancia de seguridad entre las instalaciones porcinas ganaderas intensivas y los vertidos de purines** que puedan generar y los diferentes elementos a proteger, tales como acuíferos, elementos hidrográficos (ramblas, zonas de recarga de acuíferos etc.)

OCTAVO: Efectos acumulativos:

Respecto a utilización de purines o materia fecal: Proponemos que se añada texto normativo que **limite la posibilidad de utilización de purines o materia fecal** (si no se prohíbe totalmente como sugerimos en la alegación tercera) pero donde se contemple la limitación teniendo en cuenta la existencia de superficies de cultivo con plantaciones hortícolas o de frutales que no sean de cultivo ecológico, puesto que la utilización de abonos nitrogenados agravaría el problema si en la misma zona se vierten purines. Además, la inclusión de esta limitación haría más coherente la protección o limitación de vertido de purines o materia fecal.

NOVENO: Proponemos **que se consideren los efectos acumulativos de concesión de autorizaciones de uso para de ganadería intensiva de porcino y bovino** con autorizaciones concedidas de cualquier actividad que pueda sumar contaminación sobre el medio ambiente, especialmente con otras autorizaciones del mismo tipo concedidas anteriormente, con autorizaciones de actividad de plantas de compostaje, de tratamiento de residuos de cualquier tipo y de industrias que puedan utilizar como materia prima cualquier resto o despojo animal principalmente pero no en exclusividad.

DÉCIMO: Contemplar **el control, prohibición y la progresiva reducción de nuevos regadíos** en la comarca del **Altiplano**. Esta comarca, no recibe aportes de agua del exterior y se abastece única y exclusivamente de los acuíferos que abastecen tanto la población local para consumo de boca, como a los sectores agrícolas y ganaderos. Tradicionalmente existía cierto equilibrio en los consumos respecto a las extracciones, pero en los últimos años la superficie de regadío, especialmente el asociado a empresas destinadas a los cultivos hortícolas y de uva de mesa, se ha multiplicado en la Comarca de manera exponencial, y la coyuntura actual en la que se encuentra la Comarca del Mar Menor hace prever que en los próximos años, una gran cantidad de empresas de esa zona quieran instalarse en la Comarca del Altiplano, ocasionando un desequilibrio mayor y que actualmente ya es insostenible.



SOLICITA:

Que sean tenidas en cuenta dichas propuestas, y que sirvan para la modificación del Plan General Municipal, para regular la actividad ganadera y se pueda con ello mejorar la redacción de la normativa que ha de proteger el municipio.

Quedando a disposición de ustedes para cualquier consulta o aporte de información.

Jumilla a 21 de diciembre de 2021

LA PRESIDENTA